

INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA
San José, Costa Rica

CIRCULAR # 1679
13 de abril del 2010

SUSPENSION DE FIRMAS EXPORTADORAS POR FALTA DE PAGO DEL 1.5% DE EXPORTACIÓN

Señores
Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores y Comerciantes de Café

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica, (ICAFFE).

Conforme a la Ley 2762, el ICAFFE debe tutelar los intereses de todos los actores de la actividad cafetalera en cuanto sus transacciones dentro del marco legal respectivo y consecuente con la política de comunicar al sector la lista de entes que se encuentran suspendidos, me permito informar que a la fecha se encuentra suspendidas las siguientes Firmas Exportadoras con base en el inciso a) del artículo 108 de la Ley 2762.

Exportadora Beneficio Café los Anonos S.A. (014 SIC)
Exportadora Biocafé Oro Tarrazú, S.A. (584 SIC)
Exportadora Hacienda el Triunfo, S.A. (475 SIC)
Exportadora Aventura Café Ltda. (410 SIC)

Atentamente,

Original firmado

Ing. Edgar Rojas Rojas
Subdirector Ejecutivo